

Señores Directores: El día Lunes 10/11/2014 comienza el Censo Nacional del Personal de los Establecimientos Educativos, es **OBLIGATORIO, INDIVIDUAL Y PERSONAL**. Todo **DOCENTE Y NO DOCENTE** deberá ser censado.

La cédula censal es vía web y para completarla el deberá ingresar en:
<https://cenpe.educacion.gob.ar/inicio/>

Al ingresar al sitio encontrarán dos botones:



Aquí se registrarán el personal docente y no docente.



En este botón ingresarán **solamente los Directores**.

Al terminar la registración el sistema le otorgará un usuario (**para docentes y no docentes es el número de DNI, para Directores es el número de CUIL**), y **no olvidar la contraseña** que ustedes registren. Si al registrarse no figura en ninguna base de datos deberá informarle al director del establecimiento para que haga la carga correctamente en el PDD.

Una vez registrados podrán ingresar directamente a su cédula censal, que consta de diez páginas que deberán completar. Tiempo aproximado de carga 30 minutos. A medida que completen las páginas con el botón “siguiente” pasarán a la próxima. Se solicita completar la cédula censal de una sola vez.

Al finalizar aparecerá una pantalla donde le indica en qué escuela/s el personal se está desempeñando actualmente, haciéndole click en el número del CUE de la escuela ingresarán para completar el tipo de desempeño que realiza en dicho establecimiento educativo. Si alguna escuela en la cual desempeña funciones no aparece, deberá comunicárselo al Director del establecimiento para que haga la correspondiente carga en el PDD.

¿Quiénes deben completar el Censo? Todos aquellos docentes y no docentes que el día 10 de noviembre se encuentre en actividad. Quedan exentos del censo el personal que el día 10 de noviembre tiene cualquier tipo de licencia. **Ej: Si el personal está con licencia y el día 9 o 10 de noviembre vuelve al cargo deberá ser censado. Si el día 10 de noviembre toma licencia no deberá ser censado. Si el agente posee dos cargos uno con licencia al 10/11/14 y el otro en actividad, deberá completar con el censo.**

EL CENSO ESTARÁ HABILITADO HASTA EL DÍA 23/11/2014, SON SÓLO DOS SEMENAS PARA QUE EL PERSONAL PUEDA COMPLETAR SU CÉDULA CENSAL.

Al finalizar la etapa del CENPE, podrán ingresar nuevamente al sistema y encontrarán disponible su **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CENSAL** para que pueda ser impreso y guardado.

ES IMPORTANTE Y OBLIGATORIO QUE TODO EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS COMPLETEN SU CÉDULA CENSAL.